



**LISTADO DE MUNICIPIOS E INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES SUBSIDIADOS  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “ECOSISTEMA ZONA PULSO DE VIDA”,  
EJERCICIO FISCAL 2025.**

LISTADO DE MUNICIPIOS QUE SERÁN SUBSIDIADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “ECOSISTEMA ZONA PULSO DE VIDA”, EJERCICIO FISCAL 2025, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO AUMENTAR LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PARA QUE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS PUEDAN MOVERSE EN LAS CALLES Y TRASLADARSE EN SERVICIOS DE PLATAFORMAS DE TRANSPORTE Y/O TAXIS AMARILLOS DE MANERA SEGURA.

**ANTECEDENTES**

- I. El día 14 catorce de octubre de 2025 (dos mil veinticinco) fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco los "Lineamientos que rigen la implementación de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida". Los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24080/1760481756-2025-10-14-IV.pdf>
- II. En el apartado 4. "INFORMACIÓN BÁSICA" de los lineamientos, el presupuesto autorizado para la implementación de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida" para el ejercicio fiscal 2025, es por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) perteneciente a la partida del gasto 4416 "Ayuda al bienestar de los jaliscienses".
- III. De acuerdo al apartado 3. "DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD", La Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida" busca incidir en la prevención de la violencia sexual comunitaria y el acoso callejero que las mujeres, adolescentes y niñas enfrentan durante su tránsito por el espacio público y el uso de medios de transporte, tanto colectivos como individuales, particularmente en los municipios de la Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) en el Estado de Jalisco; particularmente en su punto 3.5 DEFINICIÓN DE ZONA PRIORITARIA, define como Zonas Prioritarias aquellos espacios urbanos dentro de la AMG que, debido a su alta afluencia de mujeres, adolescentes y niñas, presentan





condiciones de riesgo relacionadas con la movilidad, la seguridad y la posibilidad de ejercer el derecho al espacio público en condiciones de equidad. Estas zonas suelen caracterizarse por factores como una deficiente infraestructura urbana, escasa iluminación, percepción elevada de inseguridad, tránsito peatonal riesgoso y limitada presencia institucional.

Considerando el análisis expuesto previamente, así como la conjunción de variables tales como la inseguridad, el riesgo en el espacio público y la violencia sexual comunitaria; se consideran como prioritarios todos los municipios que conforman el AMG.

- IV. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), podrá entregar el subsidio a uno o más Gobiernos Municipales del AMG o a sus Instancias Municipales de las Mujeres que cuenten con personalidad jurídica propia. Los montos se podrán entregar de forma diferenciada a cada una de ellas, sujetándose a las necesidades manifestadas en el proyecto, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita. El proyecto ejecutivo deberá estar alineado a la atención del objeto general de los presentes lineamientos y de conformidad con el siguiente esquema:
- a) Para reconversión de mobiliario urbano de la estrategia Puntos Púrpura a la Estrategia del Ecosistema Zona Pulso de Vida: el subsidio podría ir hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 MN).
  - b) Para la instalación de mobiliario urbano nuevo de la Estrategia del Ecosistema Zona Pulso de Vida: el subsidio podría ir hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 MN)
- V. Una vez publicados los lineamientos de manera oficial, y conforme con el apartado 9.1 "FASES Y ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN", se utilizarán diversos medios de difusión y comunicación, entre ellos un oficio firmado por la Titular de la SISEMH, enviado por correo electrónico que permita informar a aquellos Gobiernos municipales y a las Instancias Municipales de las Mujeres con la personalidad jurídica propia que están enlistados/as en el apartado 7





"COBERTURA GEOGRÁFICA" y considerados como prioritarios, esto con el fin de informarles que se encontraba abierta la etapa para manifestar su interés en la obtención del subsidio para implementar la Estrategia.

- VI. Los Municipios y/o Instancias Municipales de las Mujeres que estuviesen interesados/as en adquirir el subsidio, debían de enviar un oficio de forma física y electrónica dirigido a la Titular de la SISEMH, con copia a la Titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Dirección de Prevención de las Violencias, así mismo apegarse a la documentación requerida en el apartado 9.1 "FASES Y ACTIVIDADES DE OPERACIÓN" establecida particularmente en la fase: "Recepción de documentos".
- VII. De acuerdo con el apartado 9.1 "FASES Y ACTIVIDAD DE OPERACIÓN", el periodo establecido para la "Recepción de documentos", fue de 10 diez días hábiles a partir de la recepción del oficio enviado de manera electrónica, por parte de la SISEMH.
- VIII. Aunado a lo anterior, si la SISEMH a través de la Dirección de Prevención de las Violencias detecta alguna observación o comentario de los documentos entregados, se haría de conocimiento la Gobierno Municipal o a la Instancia Municipal de las Mujeres, a través de oficio o correo electrónico de la persona designada como enlace, quien tendría un periodo de 2 días hábiles para subsanar la observación.

Derivado de lo anteriormente descrito y con fundamento en el apartado 9.1 "FASES Y ACTIVIDADES DE OPERACIÓN", particularmente en la fase "Determinación de municipios y/o Instancias Municipales de las Mujeres con personalidad jurídica propia, que obtendrán el subsidio", se emite el presente Listado de Municipios e Instancias Municipales de las Mujeres subsidiados para la implementación de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida", para el ejercicio fiscal 2025:

1. Durante el periodo establecido en el apartado 9.1 "FASES Y ACTIVIDADES DE OPERACIÓN", se recibió la documentación de 6 (seis) Municipios y/o Instancias Municipales de las Mujeres interesados/as en la implementación de la



estrategia; mismos que se enlistan continuación junto con el monto solicitado:

No.	Municipio o Instancia Municipal de las Mujeres	Monto solicitado
1	San Pedro Tlaquepaque	\$3,000,000.00 (tres millones de pesos M.N.)
2	El Salto	\$3,000,000.00 (tres millones de pesos M.N.)
3	Tonalá	\$3,000,000.00 (tres millones de pesos M.N.)
4	Guadalajara	\$3,000,000.00 (tres millones de pesos M.N.)
5	Zapotlanejo	\$3,000,000.00 (tres millones de pesos M.N.)
6	Tlajomulco de Zúñiga	\$3,000,000.00 (tres millones de pesos M.N.)

2. Después de recibida la documentación, se revisó de conformidad con el apartado 9.1 "FASES Y ACTIVIDADES DE OPERACIÓN", particularmente en la fase "Recepción de documentos". Al identificarse observaciones y faltantes en su documentación, se les notificó las observaciones a los municipios e Instancias Municipales de las Mujeres mediante correo electrónico, así como la temporalidad para solventarlas y completar su expediente tanto físico como digital, siendo este periodo de 2 (dos) días después de la recepción de correo.
3. Con base en el apartado 4. "INFORMACIÓN BÁSICA" (presupuesto), y el cumplimiento de la fase de subsanación de observaciones (cumplimiento documental), se procede a la determinación considerando lo siguiente:

El presupuesto total autorizado para la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida" para el ejercicio fiscal 2025 es de \$3,000,000.00 M.N. (tres millones de pesos).

A pesar de que la suma de las solicitudes de los 6 municipios ascendía a \$18,000,000.00 M.N., la asignación de recursos está estrictamente limitada a la disponibilidad presupuestal, siendo el monto máximo total a ejercer de \$3,000,000.00 M.N. Por lo tanto, se opta por seleccionar a los municipios que, además de cumplir con ser zona prioritaria del AMG y manifestar interés,





lograron solventar de manera satisfactoria y oportuna las observaciones documentales dentro del plazo establecido de 2 días hábiles, demostrando la mayor viabilidad inmediata para la ejecución del proyecto.

Con referencia al proyecto y de acuerdo al punto 8.1 relativo a "Tipos de modalidad" en su apartado de requisitos y documento comprobatorio solicitado en específico: "presentación de un proyecto ejecutivo para el ejercicio del subsidio, que cumpla con los requisitos que marcan los presentes LOP mediante el cual se demuestre su incidencia en la problemática", los municipios participantes debían presentar lo requerido cumpliendo con los siete elementos dentro de su proyecto ejecutivo.

Atendiendo a lo anterior, se subsidiará a los siguientes municipios o instancias, cuya propuesta y cumplimiento se alinean al objeto general de los Lineamientos, respetando la suficiencia presupuestal:

No.	Municipio o Instancia <i>Municipal de las Mujeres</i>	Folio asignado	Monto aprobado
1	San Pedro Tlaquepaque	DPV/ZPV/01/20 25	\$2,000,000.00 (dos millones de pesos M.N.)
2	Guadalajara	DPV/ZPV/02/20 25	\$1,000,000.00 (un millón de pesos M.N.)

Conforme a lo señalado en los Lineamientos en el apartado 9.1 "Fases y Actividades de Operación" en la sección "Ejecución del recurso" numeral 1, 2 3, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y los municipios y/o instancias municipales de las mujeres con personalidad jurídica deberán generar las acciones necesarias para que los municipios subsidiados cumplan a cabalidad lo indicado en los mismos, logrando con ello el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia "Ecosistema Zona Pulso de Vida", y en caso de no utilizar el subsidio en las acciones comprometidas al estricto apego de los Lineamientos, Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, se obligan a reintegrar a la Secretaría de Hacienda Pública los recursos que no se hubiesen comprometido y/o ejercido.

Para el presente Listado de municipios subsidiados, se declara que se actuó bajo los criterios de imparcialidad, transparencia y no tener conflicto de intereses en la elección,





la publicación será definitiva e inapelable.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:30 (quince con treinta) horas del día 14 catorce del mes de noviembre del año 2025, y con fundamento en los Lineamientos de la Estrategia “Ecosistema Zona Pulso de Vida”, así se acordó los resultados en el presente Listado de Municipios Subsidiados.

Leída que fue la presente y conforme con la misma, se firma al margen y al calce para su constancia y validez por quienes en ella intervinieron. -----

Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña  
Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una  
Vida Libre de Violencia

María Esther De la Garza Guerrero  
Directora de Prevención de las Violencias

Las presentes firmas forman parte integral del LISTADO DE MUNICIPIOS E INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES SUBSIDIADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “ECOSISTEMA ZONA PULSO DE VIDA”, EJERCICIO FISCAL 2025, que consiste en 6 (seis) fojas útiles por una sola cara.

